

Expediente nº: 2026/092422/900-990/00002

Anuncio de Resolución de Alcaldía

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo por Concurso con entrevista (Personal Laboral Temporal). Cocineros/as.

ANUNCIO EN SEDE ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193 DE 2026. APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS ASÍ COMO EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DEL TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE COCINEROS/AS

Visto que ha expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la constitución de una bolsa de empleo que tendrá por objeto la contratación laboral temporal de cocineros/as.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de Febrero de 2026, publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento www.tijola.es.

Visto el informe de secretaría de 20/02/2026.

Y de conformidad con lo referido en su base quinta, y lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Admitir las siguientes solicitudes para la bolsa de cocineros/as, ya que se han presentado en tiempo y forma de conformidad con las bases establecidas por la Junta de Gobierno Local:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
CARRIÓN GUIJARRO JOSÉ MANUEL	***8803**
GÓMEZ PÉREZ ADORACIÓN	***2744**
DOMENE PÉREZ SOCORRO	***5145**

*Aspirantes excluidos no hay.-

SEGUNDO.- Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de esta publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

Código Seguro De Verificación	LjeJxCrCZEaRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/03/2026 12:11:41
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LjeJxCrCZEaRamUciwLd0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



www.tijola.es, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Asimismo durante el referido plazo se atenderá a lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, de abstención y recusación del tribunal calificador.

TERCERO.- El Tribunal calificador que ha de juzgar el concurso de méritos con entrevista, estará constituido por los siguientes empleados públicos de este Ayuntamiento:

Presidente

- Titular: D. Francisco Mora Pardo (Secretario-Interventor)
- Suplente: D^a. Ana Enajas Adell (Funcionaria área de secretaría)

Vocal

- Titular: D. Sebastián Méndez García (Director Residencia 3^a Edad San Sebastián)
- Suplente: D^a. M^a. Carmen Martínez García (Funcionaria)

Vocal

- Titular: D^a Lidia Pedrosa Cerrillo (D.U.E. Residencia 3^a Edad San Sebastián)
- Suplente: D^a. Adela Carrión López (Funcionaria)

Vocal

- Titular: D^a. M^a. Carmen Membrive Corral (Gobernanta Residencia 3^a Edad San Sebastián)
- Suplente: D. Joaquín Martínez Portaz (Funcionario)

Secretario

- Titular: D. Antonio Fernández Gallardo (Funcionario área de personal)
- Suplente: D^a. M^a. Eladia Martínez Amorós (Funcionaria área de personal)

CUARTO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como del tribunal calificador en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.tijola.es>

QUINTO.- Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

El Alcalde
D. José Juan Martínez Pérez”

Código Seguro De Verificación	LjeJxCrCZEaRamUciwLd0w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	27/03/2026 12:11:41
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LjeJxCrCZEaRamUciwLd0w==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

